



Negociado: Personal.

ANUNCIO

La Tercera Teniente de Alcalde y Concejala de Personal, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado el Decreto 1327/2018, de 1 de junio, que a continuación se transcribe:

“DECRETO SOBRE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, A JORNADA COMPLETA, DE UNA TRABAJADORA SOCIAL, PARA PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR ACUMULACIÓN DE TAREAS.

Visto que con fecha 24 de abril de 2018, Dña. Teresa Parrilla Muñoz, Secretaria del Consejo de Participación Ciudadana, emite informe de necesidades, con el visto bueno del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, sobre la contratación de un/a Trabajador/a Social, personal laboral temporal, por acumulación de tareas para el Área de Participación Ciudadana.

Visto que con fecha 26 de abril de 2018 se dicta Providencia de la Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Personal sobre inicio del expediente instando a esta Jefatura del Negociado de Personal para que elabore una propuesta del procedimiento a seguir para la contratación laboral temporal de un/a Trabajador/a Social, con contrato eventual por circunstancias de la producción para el Área de Participación Ciudadana.

Vista la existencia de dotación presupuestaria mediante la debida retención de crédito practicada por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento y el informe de la Jefa del Negociado de Personal de fecha 04 de mayo de 2018 al respecto.

Visto el Decreto 973/2018, de 4 de mayo de 2018, sobre la contratación laboral por acumulación de tareas de un/una Trabajador/a Social, a jornada completa para el departamento de Participación Ciudadana.

Visto que el Decreto 973/2018, de 4 de mayo de 2018, estuvo publicado en el tablón de edictos y en la web del Ayuntamiento desde el día 4 de mayo, hasta el día 18 de mayo, ambos inclusive.

Visto que con fecha 22 de mayo de 2018 tiene registro de entrada en el SAE oferta Genérica de empleo de dicha contratación.

Visto el informe de resultado de selección emitido por el Servicio Andaluz de Empleo con fecha 25 de mayo de 2018, donde resulta como candidata Doña María Setefilla Bermudo Martín y se ha verificado que la candidata cumple con el perfil solicitado, de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local vigente, por medio del presente,

HE RESUELTO:

Primero.- Autorizar la contratación laboral temporal de Doña María Setefilla Bermudo Martín, con D.N.I. *****310-Q, como Trabajadora Social, para el departamento de Participación Ciudadana, por acumulación de tareas a tiempo completo, durante seis meses.

Segundo.- Formalizar el contrato del trabajador, a jornada completa, desde el 01-06-2018 hasta el 30-11-2018 ambos inclusive.

Código seguro de verificación (CSV):

8E14 2F95 FC21 10CF 2086



8E142F95FC2110CF2086

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 21/6/2018



Negociado: Personal.

Tercero.- Autorizar el gasto y disponer la obligación con cargo a la Retención de Crédito 22018007211 correspondiente a las aplicaciones presupuestarias 924.00.131.00 y 924.00.160.00 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal.

Cuarto.- Notificar a las personas interesadas el presente decreto.

Quinto.- Publicar en el expediente de contratación, y dar cuenta de este decreto al Departamento de Participación Ciudadana, a las áreas administrativas de Intervención, Tesorería, así como, al Comité de Empresa y a la Junta de Personal.”

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, es posible interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Código seguro de verificación (CSV):

8E14 2F95 FC21 10CF 2086



8E142F95FC2110CF2086

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal EXPOSITO VENEGAS AURIA MARIA el 21/6/2018